



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.



**REGLAMENTO INTERNO  
Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
ESCUELA ESTHER HUNNEUS DE CLARO  
2018**

**Actualizado Enero 2018**



## INDICE

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL.....	5
I. INTRODUCCIÓN:.....	5
II. FUNDAMENTACIÓN:.....	6
III. OBJETIVOS.....	7
IV REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.....	8
V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	8
DERECHOS Y DEBERES.....	8
DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS:.....	8
DERECHOS Y DEBERES.....	9
DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION:.....	9
DERECHOS DE.....	9
LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	9
DEBERES DE.....	10
LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	10
DERECHOS DE.....	11
LOS PADRES Y APODERADOS.....	11
DEBERES DE.....	11
LOS PADRES Y APODERADOS.....	11
PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS.....	12
ES PROHIBICIÓN PARA EL TRABAJADOR:.....	12
VI PROCEDIMIENTOS.....	13
VII. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	14
VIII. DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y HORARIO DE CLASES.....	15
IX. DE LA CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL/LOS ESTUDIANTE.....	16
X. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	17
CUADRO RESUMEN MENDIDAS Y SANSIONES DISCIPLINARIAS.....	20
FALTAS GRAVES.....	
FALTAS MUY GRAVES.....	
FALTAS GRAVÍSIMAS.....	
XI. DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	29
XII. RECONOCIMIENTOS.....	29
XIII. DE LA RELACIÓN PADRES, APODERADOS Y ESCUELA.....	29
XIV. RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.....	30
XV. DIVERSIDAD E INCLUSION.....	31
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCA ESCOLAR.....	32
INTRODUCCION.....	32
FUNDAMENTACION.....	32
DEFINICIÓN DE CONVIVENCA ESCOLAR.....	32
OBJETIVO.....	33
NORMAS DE CONVIVENCA QUE REGULAN LAS RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	34



NORMAS GENERALES: .....	34
NORMAS ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA .....	35
ENTRE ESTUDIANTES:.....	35
ENTRE ESTUDIANTE – PROFESORES .....	35
PADRES, PROFESORES .....	35
PROFESORES – PROFESORES.....	35
PROFESORES – PADRES.....	36
PROTOCOLOS DE ACCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	36
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING): .....	37
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS: .....	39
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA PROVOCADAS POR ADULTOS (DOCENTES, PARADOCENTES, AUXILIARES, PROFESIONES, DIRECTIVOS) A ALUMNOS: .....	40
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA PROVOCADAS POR ALUMNOS A ADULTOS (DOCENTES, PARADOCENTES, AUXILIARES, PROFESIONALES, DIRECTIVOS .....	40
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO DE ADULTO HACIA UN NIÑO(A): .....	41
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO DE UN NIÑO(A) HACIA UN ADULTO: .....	41
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALUMNOS(AS) QUE SE SOSPECHE HAN SIDO ABUSADOS SEXUALMENTE:.....	42
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS.....	43
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	44
PROTOCOLO DE ACCIDENTES.....	48
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS.....	49
PROTOCOLO DE MANEJO CONDUCTUAL EN AULA.....	51
ALUMNO(A) SE NIEGA A INGRESAR AL AULA.....	51
ALUMNO(A) SE NIEGA A PONERSE DELANTAL.....	51
EL ALUMNO(A) GOLPEA O INSULTA A OTRO COMPAÑERO(A). .....	51
AGRESIONES VERBALES ENTRE ALUMNOS(AS) EN LA SALA DE CLASES.....	52
AGRESIONES FÍSICAS ENTRE ESTUDIANTE EN LA SALA DE CLASES.....	52
ESTUDIANTE GRITA, MOLESTA, SE PARA DE SU ASIENTO, ESCUPE, INTERRUMPE LA CLASE O CUALQUIER CONDUCTA QUE ENTORPEZCA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA CLASE.....	52
ESTUDIANTE UTILIZA APARATOS TECNOLÓGICOS EN LA SALA DE CLASES (CELULARES, PARLANTES, MP3, MP4, ETC).....	53
ESTUDIANTE SE ESCAPA DE LA SALA DE CLASES.....	53
ESTUDIANTE SE NIEGA TRABAJAR EN CLASES.....	53
ESTUDIANTE AGREDE O INSULTA A PROFESOR(A) (ARROJAR PROYECTIL COMO LÁPICES, PAPELES, ETC. TAMBIÉN CUENTA COMO AGRESIÓN). .....	54
PROTOCOLO DE MANEJO CONDUCTUAL EN RECREOS .....	55



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

ESTUDIANTE SE AGREDEN FÍSICAMENTE Y VERBALMENTE. ....	55
ESTUDIANTE TRANSITAN CON ELEMENTOS COMO: FIERROS, PALOS, PIEDRAS, ENTRE OTROS.....	55
SUPERVISIÓN DE JUEGOS .....	55
VIGILAR ASEO EN RECREO.....	55
DEMOSTRACIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTE.....	56
XV. INSTANCIAS DE REVISIÓN DE MEDIDAS APLICADAS.....	57



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

## REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL

### I. INTRODUCCIÓN:

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de niñas y niños colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y en el protagonismo de su propio proyecto de vida. Para lograr esta gran finalidad la Escuela Esther Hunneus de Claro necesita llevar a cabo su misión que entre muchas otras cosas está educar a niñas y niños de alta vulnerabilidad con muchas carencias en desarrollar buenos hábitos de higiene personal y ambiental y serios problemas de conducta y de disciplina.

Abordar el tema de la convivencia escolar en una escuela que presenta un capital humano con este tipo de carencias, no es tarea fácil, al contrario es de mucha mayor complejidad y por tanto requiere mayor esfuerzo, dedicación y voluntad de todos los miembros de la comunidad educativa para tratarlos, más aún, cuando la vida social está en permanente transformación y cambios, y, por lo tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hace más diversa.

Los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas y los grupos. La sociedad notoriamente ha cambiado en estas últimas décadas donde el influjo de los medios de comunicación de masas (televisión, Internet) tiene una enorme repercusión en las conductas de los ciudadanos, como así también el deterioro del rol de la familia en la formación integral de las personas, además de la acentuada estratificación social con la correspondiente marginalidad y discriminación para acceder a verdaderas oportunidades de desarrollo personal y calidad de vida.

Con la nueva Ley General de Educación (LEGE 2009) se ha llevado a cabo la actualización en la propuesta curricular, y junto con ello se unifica los Objetivos Fundamentales Transversales en enseñanza básica y media, dándole continuidad al proceso formativo de los y las estudiantes.

En ese sentido el Mineduc plantea que: "Los Objetivos Fundamentales Transversales en conjunto con los Objetivos Fundamentales Verticales, referidos a las disciplinas de estudio o sectores, constituyen la base curricular de aprendizajes necesarios para construir una convivencia escolar sana, dado que contienen en sí mismos los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los estudiantes como personas, como sujetos y como ciudadanos que deberán desarrollar en su trayectoria escolar. Los ámbitos que se incluyen en los OFT son: crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y, la persona y su entorno. Estos dan cuenta de la dimensión personal y social de la persona que se desea formar.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

## II. FUNDAMENTACIÓN:

La sociedad actual vive momentos muy difíciles en su convivencia. Sociedades del tercer mundo como Latinoamérica, evidencian serios problemas de convivencia social. La agresividad y violencia presentes en nuestros pueblos, ha llegado a manifestarse con mucha fuerza en nuestros niños y jóvenes estudiantes. Esto quiere decir que la convivencia escolar pasa a ser un tema clave en el desarrollo de los procesos escolares. Con la ley de Subvención Escolar Preferencial Ley SEP y con la Ley general de Educación promulgada el 18 de agosto de 2009, la situación actual ha cambiado, el diseño de la Política de Convivencia Escolar (2003) se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- La Constitución Política de Chile (modificado en 2005)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los derechos del niño
- Ley General de Educación LEGE
- Ley de Inclusión
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana
- Política de participación de Padres Madres y Apoderados
- Ley de Subvención Escolar Preferencial
- Decretos supremos de Educación
- Ley creación Consejos Escolares
- Decreto creación Centro de Padres
- Decreto creación Centro de Alumnos.
- Decreto Grupos Diferenciales
- Decreto de Integración

Desarrollar la Convivencia Escolar es un imperativo esencial para el buen funcionamiento de la institución escolar. De este modo, se requiere que las comunidades educativas revisen permanentemente su reglamento de convivencia y dar así, respuestas a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. En tal sentido, **“la Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico**, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar”(MINEDUC, 2011)



### III. OBJETIVOS

Se formulan a partir de: El Proyecto Educativo Institucional PEI, el Plan de Mejoramiento Educativo PME Ley SEP 2012, la promulgación de la LEGE y de las propias características de la escuela:

1. Implementar estrategias para el desarrollo, ejecución y evaluación del Reglamento de Convivencia Escolar, de acuerdo al PEI, PME Ley SEP 2012 y LEGE.
2. Establecer compromisos de Madres, Padres y Apoderados en el desarrollo educativo de sus hijos/as o pupilos/as, a través de una sólida formación de valores universales, respaldadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Elaborar normas de convivencia en un marco de institucionalidad basada en la legislación vigente.
4. Desarrollar y afianzar en los estudiantes los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable convivencia escolar.
5. Aplicar normas y procedimientos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar, dentro del actual marco curricular, el PEI, la Ley SEP, la LEGE y sus derivados.
6. Instalar procesos de participación democrática entre todos los miembros de la comunidad escolar, siendo de especial relevancia la activa presencia de niños como componente esencial de estos procesos.
7. Crear instancias de control de la higiene personal, de la higiene y cuidado ambiental escolar y de la localidad más inmediata a la escuela.
8. Generar procesos de reflexión para crear conciencia crítica en torno a la convivencia y cautelar derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal, cultural y socioambiental.
9. Implementar el Protocolo de Acoso Escolar y el Sistema de Alerta Temprana de Violencia Escolar.
10. Desarrollar acciones que permitan la prevención escolar en temas como: Drogas, Sexualidad. Bullying, Seguridad, otros.
11. Instalar procesos de prevención de Bullying, Resolución de conflicto, afectividad y sexualidad en la comunidad educativa.



## **IV REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR**

Las normas de convivencia escolar están definidas por la comunidad educativa de acuerdo a lo expresado en los valores que rige el proyecto educativo institucional, por tanto tiene un carácter, formativo que promueve el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes.

Art.1. La escuela no impide el ingreso ni ejecuta ningún tipo de discriminación y selección de alumnos/as en cualquiera de sus niveles y grados de estudio.

Art.2. La matrícula es un acto de confianza y un vínculo generador de derechos y obligaciones jurídicas entre la escuela y la familia del estudiante, en función de asegurar la debida formación y educación del niño y niña. La familia y la escuela deben hacer todo lo posible para responder a ese compromiso mutuo, y así asegurar a los niños y niñas un ambiente positivo en su formación (extracto documento de DEPROE).

## **V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

Art.3. De acuerdo al Art. N° 10 de la LEGE, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS:**

#### **DERECHOS:**

a) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

#### **DEBERES:**

- a) Liderar la escuela a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar su calidad.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Junto al EGE, resguardar el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa de participar democráticamente del proceso de construcción de la convivencia escolar.
- f) Junto al EGE, generar procesos de reflexión para crear conciencia crítica en torno a la convivencia y cautelar los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal, cultural y socioambiental.





- g) Junto al EGE, implementar el Protocolo de Acoso Escolar y el Sistema de Alerta Temprana de Violencia Escolar SATV.
- h) Junto al EGE, establecer la implementación del programa de prevención del Bullying en la comunidad educativa.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION:**

Establecidos en el DFL N°1 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que fija el Estatuto de los Profesionales de la Educación y que en términos generales son:

### **DERECHOS:**

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer iniciativas en beneficio del progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

### **DEBERES:**

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b) Orientar en sus proyectos de vida a sus alumnos cuando corresponda.
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e) Respetar las normas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

## **DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.



- e) A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- f) Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- g) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.
- h) Las alumnas embarazadas continuaran sus estudios en la escuela hasta que su estado de salud y las indicaciones médicas lo determinen (el pre y post-natal), teniendo asegurada la continuidad de estudios después de su post-natal.

### **DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

- a) Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Asistir regularmente a las clases, y cumplir responsable y puntualmente con los horarios.
- d) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- e) Portar diariamente un cuaderno de comunicaciones que hará como nexo permanente entre la escuela y el apoderado.
- f) Justificar una inasistencia con: Certificado médico si procede, presencia del apoderado, cuaderno de justificaciones.
- g) Representar a la escuela en eventos especiales, previa autorización firmada por el apoderado.
- h) Asistir con su uniforme completo a la escuela; en especial en actos cívicos e invitaciones de índole culturales.
- i) Regresar a la escuela, una vez terminada la actividad que representa fuera de ésta; junto con el profesor encargado.
- j) Mantener durante el desarrollo de las horas de clases, celulares, equipos tecnológicos apagados y guardar en su mochila todo elemento que no corresponda a la clase y que no haya sido solicitado por el profesor.
- k) Respetar a todo miembro de la escuela atendiendo a la diversidad, sin discriminar, etnia, religión, condición física e intelectual, roles y otros.
- l) Utilizar un vocabulario adecuado a su condición de alumno.
- m) Cuidar la infraestructura educacional.



## DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

El apoderado tendrá derechos que cumplir en el proceso educativo que la escuela lleva a cabo con sus hijos (a), tales como los siguientes:

- a) Recibir y conocer el proyecto educativo institucional y el reglamento interno de la Escuela.
- b) Ser informado de lo dispuesto en los planes y programas de Estudio del Ministerio de educación.
- c) Ser informado de logros y dificultades académicas del o la estudiante.
- d) Ser informado de las actividades de la escuela
- e) Participar a través de sus representantes ante el Consejo Escolar en los distintos planes de acción de la Escuela.
- f) Estar al tanto de la situación académica, asistencia, puntualidad y de desarrollo personal de su hijo/a, mediante entrevistas con el profesor jefe u otro profesional.
- g) Ser parte integrante de las organizaciones de apoderados y formar parte de las comisiones que se determinen.
- h) El presidente del Centro de Padres o quien lo represente tiene derecho a participar en el Consejo Escolar y también ser considerados en algunas reuniones del Equipo de Gestión.
- i) Solicitar entrevistas con profesor de asignatura, profesor jefe, UTP, Inspectoría General, Equipo de Convivencia y Dirección.
- j) Participar solidariamente en actividades y campañas del establecimiento.

## DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

El apoderado tendrá los siguientes **deberes** que cumplir en el proceso educativo de su hijo:

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de convivencia escolar y evaluación de la escuela.
- b) Designar un apoderado suplente que asuma algunas tareas propias del apoderado titular.
- c) Notificar en inspectoría todo cambio de apoderado, domicilio y número telefónico.
- d) Responsabilizarse de la presentación personal de su pupilo(a): Uniforme, aseo personal y presentación de sus útiles y deberes escolares, así como de la formación integral de su hijo/a: hábitos, moral y buenas costumbres, siendo la escuela el medio de reforzamiento en la educación integral del alumno/a.
- e) Justificar personalmente o por escrito mediante el cuaderno de comunicaciones, las inasistencia de su pupilo(a).
- f) Identificarse en portería para que el auxiliar llame a la persona requerida.
- g) Cualquier consulta a un profesor(a) debe realizarse en el día y horario que esté fijado por el.
- h) Evitar que su pupilo(a) traiga a la escuela, objetos valiosos como: relojes, anillos, celulares, etc. O portar dinero más de lo necesario. En caso de no cumplirse esta norma, la escuela **NO se hace responsable** por su pérdida.



- i) Comprometerse a acatar las normas de convivencia y velar por el respeto y la buena honra del personal que se desempeña en él. Si algún apoderado(a) agrede física o verbalmente a algún personal miembro de la comunidad educativa se le prohibirá el acceso a la escuela y perderá su calidad de apoderado.
- j) Llevar a su hijo/a al especialista (Neurólogo, Psicólogo, etc) o Consultorio de acuerdo a derivación correspondiente.
- k) Respetar la escuela como institución en donde se aprende y se forma en valores y disciplina, respetar a todo su personal, dignificando su labor, evitando dar juicios prematuros, preconcebidos, inconsistentes o mal intencionados.
- l) Revisar diariamente la agenda de su pupilo, firmarla y vigilar que las tareas y deberes anotados en ella se cumplan y se realicen con total responsabilidad.
- m) Responder de los daños materiales a los bienes de la escuela o a terceras personas, causadas por su pupilo/a.
- n) Ante un problema de conducta, de evaluación u otro del estudiante, el apoderado seguirá el conducto regular fijado y que es: profesor de asignatura, profesor jefe, quien derivará la situación a quien corresponda.
- o) Identificarse en portería para que el auxiliar llame a la persona requerida y sólo así ingresar al establecimiento.
- p) Completar encuesta sobre programa de salud del estudiante (JUNAEB).
- q) Informar por el estado de salud e integridad física de su hijo/a, para el sector de Educación Física y afines, a través de un certificado médico actualizado, el cual deberá ser entregado en forma oportuna a Inspectoría.
- r) Entregar en forma oportuna certificados médicos u otros solicitados por los diferentes estamentos de la escuela.
- s) Asistir puntualmente a todas las reuniones de microcentro, reuniones de nivel y entrevistas citadas por el profesor jefe, profesor de asignatura u otra autoridad de la escuela.
- t) Responder a los compromisos financieros del Microcentro y Centro de Padres.

## **PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS**

Es deber de los funcionarios cumplir las jornadas laborales establecidas en el contrato y las siguientes normas:

Es prohibición para el trabajador:

- a) Faltar al trabajo o abandonarlo, sin la autorización del Jefe directo.
- b) Atrasarse en forma reiterada y sin justificación.
- c) Suspender sin causa las actividades de trabajo o inducir a otros a ello.
- d) Causar daños voluntarios o intencionales a las instalaciones de la escuela.
- e) Organizar colectas sin la autorización escrita del Director.
- f) Ingresar al lugar de trabajo, bajo la influencia del alcohol o drogas.
- g) Cometer actos ilícitos, inmorales y que tengan repercusión pública y/o personal.
- h) Mostrar negligencia en cumplir compromisos con la escuela.



- i) No dar cumplimiento a lo estipulado en el P.E.I. del establecimiento en lo que respecta a su función.
- j) Manifestar disgustos u opiniones contrarias sobre la conducción, régimen interno, abiertamente sin darlos a conocer previamente al Director y esperar que se subsanen las diferencias en el supuesto que existan.
- k) Promover actividades político-partidistas en los estudiantes.
- l) Hacer clases particulares a sus alumnos dentro o fuera de la escuela.
- m) Ejecutar actos, sin atribuciones, y que comprometan el patrimonio de la escuela.

## VI PROCEDIMIENTOS.

Art.4. Toda la comunidad escolar debe conocer la normativa del actual Reglamento de Convivencia Escolar.

Art.5. Para abordar cualquier situación problemática que presente características graves, se deberá efectuar una investigación siguiendo un procedimiento lo más objetivo posible. Las situaciones conflictivas que ocurran en la escuela deben quedar registradas por escrito en un archivador, con nombre, compromisos adquiridos y el cumplimiento de éstos. Será responsabilidad del encargado de Convivencia Escolar, coordinar la correcta aplicación de todo este proceso.

Art.6. Si un estudiante tiene una situación conflictiva, se establece el siguiente procedimiento:

- a) Entrevista con el profesor jefe y/o con el docente de la asignatura en que se suscitó el problema, más el apoderado.
- b) Si corresponde, Intervención del Equipo de Convivencia (Psicóloga, Trabajadora Social u otro).
- c) Si procede remitir a inspectoría con el apoderado.
- d) Acudir ante el Director; Apoderado, estudiante, profesor e inspectoría.
- e) Presentar ante la dirección, por parte del apoderado y estudiante, el descargo por escrito en relación a esta situación conflictiva (en el caso de ser grave ej: agresión física).

Art.7. Procedimientos en casos de inasistencias, atrasos y retiros:

- a) Los apoderados deberán justificar en inspectoría a los alumnos/as que hayan registrado tres atrasos en hora de ingreso en el establecimiento y a la sala de clases.
- b) El atraso quedará registrado en el libro de clases y cuaderno de justificaciones de inspectoría.
- c) Las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el apoderado en inspectoría o través del cuaderno de justificaciones, en caso contrario, a la tercera inasistencia, el estudiante no podrá ingresar a la sala de clases, asistiendo a la biblioteca a realizar tareas pendientes y/o actividad que determine el equipo de convivencia. En casos muy extremos la trabajadora social del establecimiento realizará visita domiciliaria con el fin de regularizar esta situación.



- d) Las inasistencias a evaluaciones programadas deberán ser justificadas ante el profesor de asignatura en forma personal para programar la evaluación.
- e) El retiro de estudiante en horario de clases deberá hacerlo personalmente el apoderado, presentando cédula de identidad y/o presentando carnet de control, acreditando el horario de atención. La salida quedará consignada en el libro de registro existente para tal efecto, presentando un pase al profesor.

## VII. PRESENTACIÓN PERSONAL

Art 8. Las normas que apunten a lo formativo deben tener en cuenta el principio de tolerancia, considerando el carácter de sujeto en formación de los niños y niñas de la escuela, en este contexto:

- a) El o la estudiante debe presentarse con uniforme limpio y en buenas condiciones.
- b) Durante el invierno, las estudiantes podrán usar pantalón de color plomo o gris de corte recto.
- c) En clases de educación física, el o la estudiante deberá usar el buzo de la escuela, además de útiles de aseo.
- d) El uso del delantal (beige, o cuadrillé verde), es obligatorio. Este debe estar limpio y sin rayas o escritos.
- e) Los estudiantes varones deberán mantener un corte de pelo tradicional, cabello peinado, limpio y sin volumen, sin patillas y que el largo no sobrepase el cuello de la polera o camisa. Además, no deberán usar aros.
- f) Las estudiante cuidarán su cabello teniéndolo limpio, ordenado y en el caso que usen el pelo largo, deberán usar cintillos o trabas de color oscuro y sin adornos.
- g) Los y las estudiantes deben cuidar la higiene personal. En casos puntuales en que se requiera tratamiento de pediculosis, herpes y cualquier otro agente transmisor de enfermedades, será responsabilidad de los padres o apoderado de llevarlo a cabo, de no ser así, se tomará la medida de suspensión previa conversación con el apoderado.
- h) No se permitirá el uso del maquillaje a las niñas ni tampoco las uñas pintadas, joyas, ni adornos especiales. Las uñas deben ser cortas y limpias, tanto para las niñas y niños.
- i) Los y las estudiante no deben traer objetos valiosos a la escuela como: celulares, MP3, MP4, juegos de videos, portar dinero, etc. La escuela no se responsabiliza por pérdidas.
- j) Las estudiante deben usar la falda a un largo prudente (no más allá de 5 cms. sobre la rodilla).

Art. 9. El uso del uniforme escolar es obligatorio desde el primer año hasta octavo año de enseñanza básica, (la enseñanza prebásica usa buzo de la escuela y delantal) y debe presentarse de la siguiente forma:

### **Varones uniforme oficial**

- a) Pantalón gris, Camisa blanca y corbata gris con líneas amarillas
- b) Suéter verde y escote en "V" con línea gris en cuello y mangas.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

- c) Cotona beige
- d) Zapatos negros formales y zoquete gris u azul marino
- e) Polar verde o Parka azul
- f) Polera pique gris con franja verde

### **Damas uniforme oficial**

- a) Falda gris, polera blanca con líneas amarillas
- b) Suéter verde y escote en "V" con línea gris en cuello y mangas.
- c) Delantal verde claro o azul claro a cuadrillé
- d) Zapatos negros formales y zoquete gris o azul marino
- e) Excepcionalmente se autorizará en época de invierno el uso del pantalón gris o buzo verde de educación física.
- f) Es obligatorio el uso del delantal durante la jornada escolar.
- g) Polar verde o Parka azul
- h) Polera pique gris con franja verde

**Uniforme Deportivo:** En clase de educación física, actividades deportivas y extraprogramáticas se hace obligatorio el uso del uniforme deportivo que consiste en:

- a) Polerón verde con gris y Polera blanca con insignia de la escuela
- b) Pantalón verde
- c) Zapatillas blancas

## **VIII. DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y HORARIO DE CLASES**

Art. 10. Las siguientes serán las medidas que guardan relación con la asistencia, permanencia y horario de clases:

- a) Inicio de clases: 8.00 horas de Prebásica a 8° Básico. El o la estudiante deberá estar 5' antes, al interior de la escuela.
- b) La salida es: Prebásica: 15.15 Hrs, 1° a 3° año básico: 14.00 Hrs; 4° a 8°Básico: 16.00 Hrs. Día miércoles 13.05 horas
- c) El inicio de la jornada de talleres JEC es a las 14.30 Hrs con salida a las 16.00 hrs, siendo obligatorio la asistencia.
- d) Los atrasos deben justificarse en paradocencia donde se le dará un pase para que el alumno/a ingrese a clases.
  - d.1) De 8:00 a 8:10 el estudiante ingresará de forma inmediata al aula y profesor registrará el atraso en libro de clases.
  - d.2) Los alumnos(as) que ingresen posterior a las 8:10 hasta las 8:29, deberán solicitar un pase en paradocencia y permanecer en la sala CRA (a cargo de profesora responsable CRA), hasta las 8:30 donde se realizara el ingreso de todos los alumnos atrasados a las aulas de clases acompañados por un paradocente.





d.3) Los alumnos(as) que ingresen posterior a las 8:30 hrs. deberán solicitar un pase en paradocencia y presentar justificativo escrito de su apoderado en el instante o al día siguiente.

- e) El o la estudiante que haya faltado a clases deberá presentar en Inspectoría, el mismo día que se reintegra, un justificativo escrito y firmado por su apoderado en su Cuaderno de Comunicaciones, y se registrará en el libro de Inspectoría.
- f) En caso de enfermedad o situaciones imprevistas será Inspectoría (con la autorización de Dirección), quien autorice la salida de la escuela, quedando ésta registrada con firma del apoderado. Sólo el apoderado podrá retirar a su pupilo/a.
- g) El o la estudiante que falte a clases sin previo conocimiento del hogar, podrá ingresar a clases con la justificación del apoderado. Esto se considerará como falta grave. Si durante su inasistencia le hubiera correspondido rendir alguna prueba o hacer entrega de un trabajo, esta justificación deberá hacerla personalmente los padres o el apoderado.
- h) Si él o la estudiante se presenta a clases sin materiales de trabajo o tareas, se registrara una observación en el libro de clases y la reiteración de la falta será motivo de citación a los padres o apoderado por el profesor/a de la asignatura respectiva o por Inspectoría. No se aceptará que los apoderados entreguen materiales y útiles escolares en horario de clases.
- i) No se permiten estudiantes fuera de la sala y es responsabilidad del docente que esto se cumpla. Si por alguna circunstancia el profesor(a) decide dejar a un estudiante fuera de sala de clases, informará a Inspectoría, y si esto se repite por segunda vez con el mismo alumno, el docente deberá citar al apoderado del alumno con aviso a Inspectoría.
- j) Si, un estudiante provoca desorden dentro del aula; profesor, entregara material para que estudiante realice el trabajo pedagógico en biblioteca u otro lugar según lo amerite la circunstancia.

## **IX. DE LA CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL/LOS ESTUDIANTES**

Art. 11. Los y las estudiantes demostrarán siempre el respeto hacia el personal que cumple funciones en la escuela y con todas las actividades que se realicen en la misma, en este contexto ellos deberán:

- a) Cumplir con honradez en el trabajo escolar, buen comportamiento y participación en todas las clases.
- b) Evitar tener problemas y roces (peleas) con sus compañeros/as, tanto dentro como fuera de la escuela.
- c) Usar un lenguaje con modales adecuados de respeto formal con todos los miembros de la comunidad escolar.
- d) Respetar la distribución de puestos que determine el profesor dentro de la sala de clases.
- e) Responsabilizarse del buen uso y cuidado de los muebles y materiales existentes dentro del aula, como de los espacios comunes (pasillos, biblioteca, baños, patio, sala de informática, etc, colaborando en la mantención del aseo y limpieza de la sala.





- f) No rayar baños, bancos, mesas, y paredes. Cualquier deterioro debe asumirlo el causante, pagando el daño efectuado.
- g) Hacer un correcto uso de sus respectivos servicios higiénicos.
- h) Esperar las indicaciones del profesor para salir de la sala, al término de las clases).
- i) Cuidar su integridad física y la de los que le rodean, absteniéndose de practicar juegos bruscos, correr por los pasillos, escalera, al entrar o salir de las salas.
- j) No usar en clases, teléfono celular, MP3, MP4, ni ningún otro aparato de distracción.
- k) Salir de sus salas de clases en los recreos, permaneciendo en el patio, en caso de lluvia en los pasillos y hall.
- l) No fumar, beber alcohol y realizar manifestaciones sentimentales inadecuadas dentro de la escuela.
- m) La indisciplina reiterada y falta de responsabilidad de los alumnos/as tales como: no traer sus tareas, contestar mal a sus profesores, no realizar trabajos en clases, molestar continuamente en clase, faltar a pruebas injustificadamente, no respetar actividades, molestar y golpear a sus compañeros, etc., serán debidamente sancionadas.
- n) Los y las estudiantes no deberán portar armas, navajas, y otros elementos punzantes dentro y fuera del establecimiento.
- o) Los y las estudiantes asistirán a clases sin joyas, dinero, ni elementos de valor. La escuela no responde por pérdidas.
- p) Comer sólo en comedor, patio u otras dependencias que no sean las aulas durante el desarrollo de clases.
- q) Actuar y proceder con honradez en toda instancia y de acuerdo a las normas de este reglamento y cánones establecidos por la sociedad (no se podrá robar, hurtar, falsificar información, micro tráfico, porte de pornografía, delitos en general).
- r) Proceder de manera respetuosa frente a los distintos miembros de la comunidad educativa. Practicando el buen trato y una actitud empática hacia su entorno.

## X. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Art 12. En la escuela deben **primar los aspectos formativos pedagógicos y reparatorios en las medidas disciplinarias que deben asumir los alumnos/as**, sin embargo, los Padres y Apoderados con ayuda de los docentes, asistentes de la educación y Equipo de Convivencia, pueden y necesitan reforzar las conductas positivas y adecuadas, para producir cambios positivos. Las medidas aplicadas por la escuela y supervisadas por algún funcionario del establecimiento, son las siguientes:

### Medidas formativas tales como:

- a) Limpieza en las distintas dependencias de la escuela.
- b) Tareas colaborativas en biblioteca y/o cursos de primer ciclo.
- c) Limpieza de muros.
- d) Aseo en salas.
- e) Limpieza de mesas y sillas por sala.
- f) Limpieza de vidrios.



- g) Pago de vidrios.
- h) Barrer la escuela.
- i) Limpiar ante jardín.
- j) Ayudar en biblioteca.
- k) Pintar espacios de la escuela que lo necesiten.
- l) Apoyar y ayudar a la confección de diario mural a cualquier profesor que lo requiera.
- m) Limpieza de baño de pre-kínder y kínder.

### **Medidas pedagógicas tales como:**

- a) Confección de diario mural y paneles.
- b) Preparar exposición enfocada en el valor transgredido y presentarla a otro curso.
- c) Realizar ensayos o trabajos de investigación.
- d) Trabajar en biblioteca con guías por asignatura.
- e) Ayudar al profesor del primer ciclo cuando lo requiera.
- f) Realizar disertación o trabajo de un tema valórico.
- g) Reforzar la asignatura que el alumno presente dificultades o esté deficiente.

Art.13. Durante el proceso formativo, se debe dar oportunidades a los alumnos/as para superar sus errores; dando el tiempo, apoyo psicológico y orientaciones adecuadas para producir el cambio requerido en su conducta, con la ayuda de los Padres y Apoderados. En casos excepcionales, se hará un apoyo de tutoría (docentes, psicopedagogos, psicólogos, asistente social) fuera del aula, para acompañar a un alumno/a en sus estudios con tal de que finalice adecuadamente el proceso escolar, cuando este alumno tenga dificultades de comportamiento para estar en sala de clases.

### **Art.14. Medidas aplicadas por Docentes y Asistentes de la educación**

- a) Amonestación verbal
- b) Anotación en la hoja de vida (libro de clases - Docentes)
- c) Comunicación al apoderado.
- d) Reposición o Resarcimiento de los daños producidos (pintar muros; limpiar salas, baños o muebles).
- e) Permanencia obligatoria en la escuela realizando un trabajo de investigación, estudiando, etc.
- f) Suspensión por parte del docente en casos que la gravedad de la falta cometida por el alumno así lo amerite.

### **Art.15. Medidas aplicadas por Comité de Disciplina y Equipo de Convivencia Escolar.**

- a) Intervención del Equipo de Convivencia Escolar.
- b) Suspensión temporal dependiendo de la falta.



- c) Condicionalidad de matrícula (cuando el apoyo e intervención psicosocial u otra ya se ha efectuado e igual persistió la mala conducta del niño/a).
- d) Reubicación o traslado (esta medida sólo se aplica si el consejo de profesores en forma unánime lo determina).
- e) No renovación de matrícula para el próximo año escolar.

Art. 16. Medidas y Procedimientos: Frente al **No** cumplimiento de las normas de este reglamento, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Conversación del profesor de asignatura con alumno/a
- b) Conversación del profesor de asignatura con alumno/a y apoderado.
- c) Conversación del profesor jefe con apoderado
- d) Conversación de la Psicóloga con alumno/a
- e) Se contempla mediación y/o arbitraje con participación de alumnos/as preparados por Equipo de Convivencia.
- f) Entrevista del apoderado/a con Psicóloga y/o Inspector general, o jefe de UTP. Al no producirse cambios en el alumno/a, este caso será evaluado por el comité de convivencia escolar en conjunto con el Director quienes determinarán las medidas a implementar con el alumno.

Art 17. Se contempla mediación y/o arbitraje con participación de alumnos/as que han sido preparados por Equipo de Convivencia de la escuela para intervenir y solucionar un problema de agresión. **Estudiado el caso (falta muy grave)** por el comité de disciplina y Equipo de Convivencia Escolar, se adoptará la sanción siguiente:

- a) Suspensión temporal del derecho de asistencia a la escuela hasta 5 días lectivos, donde el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educacional (Pruebas libres, trabajos manuales, etc.).
- b) En casos excepcionales en que el alumno/a mantiene una permanente conducta disruptiva que altera el orden en la sala y que **de parte de la escuela se ha efectuado todo el apoyo profesional posible**, pero no hay cambio efectivo, el Dto 511 de Evaluación Promoción Escolar, Art 11 inciso 2º, establece la posibilidad de que estos alumnos/as puedan ser promovidos con menos de un 85% de asistencia al año, solamente asistiendo a rendir pruebas y/o trabajos.
- c) Cambio de establecimiento educacional.
- d) En los puntos b) y c), se procederá siempre de común acuerdo con el apoderado, y siempre velando por respetar el derecho constitucional del niño a recibir educación.



## CUADRO RESUMEN MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

<b>Faltas Leves</b>				
<i>"Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia", pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.</i>				
<b>Descripción</b>	<b>Medida Formativa</b>	<b>Medida Pedagógica</b>	<b>Medida Disciplinaria</b>	<b>Observaciones</b>
Atraso en el ingreso a clases (8:00 am.)  <b>(Art. 10 letra a)</b>	ESTIMULO POSITIVO Superada la impuntualidad (2 semanas continuas de puntualidad), se sugiere al profesor reconocer dicha acción con felicitaciones verbales al estudiante y escritas en el libro de clases.	8:10 – 8:29 alumnos deberán leer en sala CRA.	No aplica	Luego de tres atrasados consecutivos enviar notificación al apoderado informando la situación (Inspectoría).
Atraso al ingreso a la sala de clases, sala CRA o laboratorio de computación, tras recreo y/o colación.  <b>(Art. 10 letra d)</b>	No aplica	No aplica	Se considera atraso llegar 5 minutos posteriores al toque de campana, el alumno deberá solicitar pase en inspectoría donde se realizara amonestación verbal.	Si la conducta se mantiene por 3 atrasos (ocasionales o continuados) se solicitara entrevista con apoderado de parte de inspectoría.
Incumplimiento de tareas, deberes escolares  <b>(Art. 11 letra a)</b>	Profesor deberá indagar la razón por la que no trae materiales y otorgar una nueva oportunidad al alumno(a)	No aplica	No aplica	Cada profesor debe mantener un registro auxiliar de los incumplimientos escolares de sus alumnos Si el incumplimiento es sobre 3 oportunidades solicitar entrevista con apoderado.
Incumplimiento de las disposiciones relativas al uniforme escolar y/o presentación personal, dentro y fuera del colegio.  <b>(Art. 8 letra a, b, c y d)</b>	Llamado de atención de parte del profesor al alumno que no utiliza el uniforme institucional, buzo y/o delantal.	No aplica	Si el alumno continua no utilizando uniforme, buzo y/o delantal por un periodo de 3 oportunidades sin justificación, se solicitara entrevista con apoderado de parte de inspectoría	Sin Obs.



<p>Interrumpir el normal desarrollo de la clase.</p> <p>(Conversar, gritar, molestar al compañero sin agresión, uso de celular)</p> <p><b>(Art. 11 letra a, b y c)</b></p>	<p>Profesor deberá hablar con alumno e indagar el porqué de su conducta.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Registrar en el libro de clases la conducta presentada por el alumno(a) y la situación desarrollada en la sala de clases.</p> <p>Profesora; Si las interrupciones son persistentes en el aula (sobre 3 interrupciones por clase), citar al apoderado a entrevista.</p>
<p>Mentir sobre situaciones o hechos vinculados a lo pedagógico.</p> <p><b>(Art. 11 letra a)</b></p>	<p>Profesor debe hablar el hecho con el alumno generando compromisos y/o acuerdos realizando hincapié en el valor de la verdad.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Si la conducta de "mentir" se repite sobre 3 veces, profesor deberá citar a entrevista a apoderado.</p>
<p>Comer en clases</p> <p><b>(Art. 11 letra p)</b></p>	<p>Profesor deberá solicitar al alumno guardar sus alimentos y/o golosinas en su mochila, además deberá conversar con el alumno para que esta situación no se vuelva a repetir</p> <p>Promover que el alumno sea quien guarda sus alimentos/golosinas en su mochila y que no sea el profesor quien deba guardarlo.</p> <p>Si el estudiante no obedece se le pedirá que lo entregue y le será devuelto al término de la clase.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Es importante que el docente al inicio de la clase recuerde las normas y pida en forma general guardar todo tipo de alimentos.</p> <p>*Excluye en caso de certificación médica.</p>



Manifestaciones amorosas de besos, abrazos o similares al interior del establecimiento  <b>(Art. 11 letra m)</b>	Adulto que observa la situación orientará a los involucrados.			
--	---	--	--	--

<b>Faltas Graves</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Medida Formativa</b>	<b>Medida Pedagógica</b>	<b>Medida Disciplinaria</b>	<b>Observaciones</b>
Copiar y engañar, en pruebas y trabajos.  <b>(Art. 11 letra a)</b>	Citar a apoderado. Amonestación verbal (orientar sobre el valor transgredido).	Repetición de la prueba o trabajo en biblioteca.	No corresponde	Registrar en el libro de clases conducta y medida. Responsable profesor de asignatura y profesor jefe.
No ingresar a clases, estando en el Colegio.  <b>(Art. 10 letra i)</b>	Evaluar la situación de por qué no quiere ingresar, derivar a equipo de convivencia.		No corresponde.	Registrar en el libro de clases conducta y medida. Si la conducta persiste citar a apoderado.
Utilizar constantemente un vocabulario soez.  <b>(Art. 11 letra c)</b>	Amonestación verbal (orientar sobre el valor transgredido).	Buscar el significado de la palabra soez y hacer una reflexión al respecto.	No corresponde.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
La falta de respeto a miembros de la comunidad escolar, dentro o fuera del establecimiento.  <b>(Art. 11)</b>	Amonestación verbal (orientar sobre el valor transgredido).	Buscar el significado de la palabra soez y hacer una reflexión al respecto.	Si la conducta persiste derivar a inspección.	Registrar en el libro de clases conducta y medida. Inspección: Entrevista con estudiante, si la conducta continúa citación a apoderado.
La apropiación indebida de cosas ajenas. (hurto)  <b>(Art. 11 letra q)</b>	Citar apoderado para informar al respecto. Solicitar cancelación de la especie.	Pedir disculpas correspondientes y realizar un trabajo sobre el valor trasgredido.	Informar a inspección. Citación a apoderado.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Causar daño en forma intencional a los bienes del colegio.	Reposición o Resarcimiento de los daños producidos (pintar muros;		Suspensión de 3 a 5 días.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.



<b>(Art. 11 letras e, f y g)</b>	limpiar salas, baños o muebles).			
El incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el reglamento. (Conducta que se mantiene en el tiempo)  <b>(Art. 11 letra n)</b>	Ya se aplicó y existe evidencia de esto	Ya se aplicó y existe evidencia de esto	Suspensión de 1 a 3 días.	Si hubo medidas formativas pedagógicas que no cumplió el estudiante se aplica medida disciplinaria. Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Tener atrasos reiterados y sin justificativos  <b>(Art. 10 letra d)</b>	Profesora jefe se comunicará con apoderado para informar de la situación y pedir justificativo.	No corresponde	Inspectoría citará a apoderado en caso que profesora jefe no logre comunicarse con este o que habiéndose comunicado la conducta persiste.	Responsable paraprofesor y registrar en el libro de clases conducta y medida.
Entregar como propio un trabajo realizado por terceros.  <b>(Art. 11 letra a)</b>	Orientar respecto al valor transgredido.	Solicitar que vuelva a realizar el trabajo, pero debe hacerlo en biblioteca.	No corresponde.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Conductas erotizadas (besos apasionados, manoseo, sentarse encima del otro).  <b>(Art. 11 letra m)</b>	Derivar a dupla psicossocial.	No corresponde	No corresponde	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Ver en internet páginas pornográficas dentro del establecimiento.  <b>(Art. 11 letra q)</b>	Derivar a dupla psicossocial.	No corresponde	No corresponde	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Faltar a clases, sin autorización, engañando a los padres y profesores.  <b>(Art. 10 letra g)</b>	Informar de la situación al apoderado, en reunión con estudiante, profesor jefe e inspector.		No corresponde	Registrar en el libro de clases conducta y medida. Informar a inspector para que cite a apoderado.



<p>Incumplimiento, reiterado, de tareas, deberes escolares, presentarse sin los materiales solicitados para la clase, negarse a desarrollar evaluaciones y otras actividades pedagógicas.</p> <p><b>(Art. 11 letra n)</b></p>	<p>Informar de la situación al apoderado y tomar medidas en conjunto. Establecer compromisos.</p>	<p>Ponerse al día con trabajos y deberes pendientes.</p>	<p>No corresponde</p>	<p>Registrar en el libro de clases conducta y medida. Registro de entrevista apoderado.</p>
---	---	--	-----------------------	---

<b>Faltas Gravísimas</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Medida Formativa</b>	<b>Medida Pedagógica</b>	<b>Medida Disciplinaria</b>	<b>Observaciones</b>
<p>Promover desórdenes en forma intencional, individual o grupal, dentro de la sala de clases, durante los recreos o cualquier actividad y lugar.</p> <p><b>(Art. 11 letra b, j, k y n)</b></p>	<p>Para esto existirán medidas formativas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del establecimiento (pintar, limpiar la sala, limpieza de mesas y sillas, barrer escuela, etc)</p>		<p>En el caso de negativa de los estudiantes se citará a apoderado y se aplicará suspensión de 1 a 3 días.</p>	<p>Registrar en el libro de clases conducta y medida. Consultar necesidad de la escuela a paradocentes.</p>
<p>Realizar cualquier situación de acoso, hostigamiento y/o bullying contra cualquier miembro de la unidad educativa en cualquiera de sus expresiones, incluido el acoso sexual.</p> <p><b>(Art. 11 letra q)</b></p>	<p>Derivar a equipo de convivencia (víctima y agresor).</p>	<p>Trabajar con grupo curso en orientación en relación a la conducta disruptiva.</p>	<p>Informar al apoderado, para que realice denuncia correspondiente. Agresor: Suspensión de 3 a 5 días.</p>	<p>Registrar en el libro de clases conducta y medida. Se aplica protocolo Bulliynng</p>
<p>Realizar ofensas verbal y/o física hacia cualquier miembro de la Unidad Educativa, causándoles o no, lesiones, daños físicos y/o psicológicos.</p>	<p>Derivar a equipo de convivencia (víctima y agresor).</p>	<p>Trabajar con grupo curso en orientación en relación a la conducta disruptiva.</p>	<p>Informar al apoderado, para que realice denuncia correspondiente. Agresor: Condicionalidad y rendición de exámenes libres.</p>	<p>Registrar en el libro de clases conducta y medida.</p>





<b>(Art. 11 letra r)</b>				
Alteraciones de calificaciones, observaciones en los libros de clases, o cualquier documento oficial de la escuela.  <b>(Art. 11 letra q)</b>		Trabajar con grupo curso en orientación en relación a la conducta disruptiva.	Citar a apoderado e informar de la situación. Suspensión de 3 a 5 días	Informar al inspector, para que elabore informe y el director lo envíe al Daem.
Fumar y/o beber alcohol en las dependencias del establecimiento.  <b>(Art. 11 letra l)</b>	Derivar a equipo de convivencia, para evaluar y derivar a programa especializado.	No corresponde	Citación a apoderado Suspensión de 1 a 3 días mientras se evalúa condicionalidad.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Hurtos reiterados, a cualquier miembro de la comunidad escolar.  <b>(Art. 11 letra q)</b>			Notificación de condicionalidad.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Tener 10 o más anotaciones negativas de conducta en la hoja de vida sin cumplimientos de medidas formativas o pedagógicas.	No corresponde	No corresponde	Condicionalidad.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Robo del libro de clases.  <b>(Art. 11 letra q)</b>	No corresponde	Trabajar en orientación con el grupo curso sobre el valor trasgredido.	Denuncia y traslado del estudiante a otro establecimiento educacional.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Salir de la escuela sin permiso (escaparse)	No corresponde	No corresponde	Informar al apoderado inmediatamente y dar aviso a carabineros. El alumno deberá presentarse con apoderado al día siguiente, para aplicar medida de	Registrar en el libro de clases conducta y medida. Evaluar situaciones agravantes para establecer días de suspensión.



			suspensión por al menos 1 día.	
Traer elementos corto punzantes. <b>(Art. 11 letra o)</b>	Orientar y derivar a equipo de convivencia		Llamar al apoderado e informar de la situación. Solicitarle al estudiante el objeto corto punzante y entregárselo al apoderado.	Registrar en el libro de clases conducta y medida. Estudiante 14 año o más llamar a carabineros.
Traer material pornográfico. <b>(Art. 11 letra q)</b>	Derivar a equipo de convivencia		Citar apoderado para informar la conducta. Requisar material pornográfico.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Porte, consumo de drogas. <b>(Art. 11 letra q)</b>	Derivar equipo de convivencia		Llamar al apoderado e informar de la situación. Denuncia al organismo correspondiente.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Causar daño en forma intencional a los bienes del colegio. <b>(Art. 11 letra e, f y g)</b>	Reposición o Resarcimiento de los daños producidos (pintar muros; limpiar salas, baños o muebles).		Suspensión de 3 a 5 días.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Dañar la propiedad privada de los integrantes de la comunidad educativa. <b>(Art. 11 letra e)</b>			Denuncia correspondiente. Suspensión de 3 a 5 días.	Registrar en el libro de clases conducta y medida.
Falsificar firmas de funcionarios, profesores o padres y/o apoderados. <b>(Art. 11 letra q)</b>	Para esto existirán medidas formativas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del establecimiento (pintar, limpiar la sala, limpieza de mesas y sillas, barrer escuela, etc)		Citar al apoderado, informar que es un delito. Condicionalidad.	Registrar en el libro de clases conducta y medida
Fotografiar, grabar y/o filmar a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin autorización, subirlos a	Para esto existirán medidas formativas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del establecimiento (pintar, limpiar la sala, limpieza de	Trabajar con grupo curso en orientación sobre el valor trasgredido.	Evaluar situación en equipo de convivencia.	Registrar en el libro de clases conducta y medida



internet o divulgarlo de cualquier forma.  <b>(Art. 11 letra q)</b>	mesas y sillas, barrer escuela, etc)			
Extraer, sin autorización, información de los computadores del establecimiento, que pertenezcan a profesores, dirección, sostenedor, UTP, sean estos pruebas, trabajos, documentos, etc.  <b>(Art. 11 letra q)</b>			Citar apoderado e informar de la situación. Director deberá Informar al Daem. Condicionalidad.	Registrar en el libro de clases conducta y medida
Utilizar redes sociales tales como; blog, fotolog, Facebook, twitter, Messenger, entre otros, que involucren, causen daño moral, menoscabo a las personas (cualquier miembro de la comunidad educativa).  <b>(Art. 11 letra q)</b>	Para esto existirán medidas formativas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del establecimiento (pintar, limpiar la sala, limpieza de mesas y sillas, barrer escuela, etc)	Trabajar con grupo curso en orientación sobre el valor trasgredido.	Evaluar situación en equipo de convivencia.	Registrar en el libro de clases conducta y medida
Robar y/o hurtar bienes que sean de la propiedad de la escuela.  <b>(Art. 11 letra q)</b>	Pagar el daño causado.		Citar apoderado. Suspensión de 3 a 5 días. Traslado de establecimiento educacional.	Registrar en el libro de clases conducta y medida
Traficar drogas dentro de la escuela.  <b>(Art. 11 letra q)</b>	Derivar a programa especializado.	Suspensión asistencia a clases, asistir sólo a la escuela a realizar evaluaciones.	Denuncia a instituciones competentes.	Responsable: Equipo de Convivencia.
Abuso sexual (manoseos y tocaciones en partes íntimas, dentro el establecimiento).	Derivar a programa especializado.	Suspensión asistencia a clases, asistir sólo a la escuela a realizar evaluaciones.	Denuncia a instituciones competentes.	Responsable: Equipo de Convivencia, quienes realizarán evaluación de la situación para especificar medidas. Remitirse a protocolo.
El porte de armas de fuego.  <b>(Art. 11 letra o)</b>	Derivar a programa especializado.	Suspensión asistencia a clases, asistir sólo a la	Denuncia a instituciones competentes.	Responsable: Equipo de Convivencia.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

		escuela a realizar evaluaciones.		
Agresión física de un alumno hacia un directivo. Docente o asistente de la educación.  (Art. 11 letra r)	Derivar a programa especializado.	Suspensión asistencia a clases, asistir sólo a la escuela a realizar evaluaciones.	Denuncia a instituciones competentes.	Responsable: Equipo de Convivencia.



## XI. DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

Art 18. **Se pierde la calidad de estudiante regular en la escuela:**

- a) Al cometer faltas muy graves y/o que la Dirección o Consejo de profesores, califiquen conductas incompatibles con el PEI, el Reglamento de Convivencia Escolar, el PME Ley SEP y la LEGE.
- b) **Mantener al término del año lectivo una nueva condicionalidad de matrícula.**
- c) El Consejo de Profesores de nivel, sancionará la pérdida de calidad de estudiante, firmando un acta de acuerdo y teniendo el respaldo con evidencias y medios de verificación para tomar la decisión.

## XII. RECONOCIMIENTOS.

Art. 19. Se consideran medidas de acciones de refuerzo, incentivo y premiación:

- a) Anotaciones positivas
- b) Diploma o carta del Director felicitando al alumno/a
- c) Premiación semestral por distintas actividades desarrolladas intra y extraescuela.
- d) Cuadros de Honor

Art. 20. El reconocimiento se otorgará a aquellos/as estudiante por:

- a) Su buen rendimiento académico.
- b) Su excelente puntualidad y asistencia.
- c) Muy buena presentación personal.
- d) Actividades escolares y extraescolares representando a la escuela.
- e) Su permanente buen comportamiento, solidaridad, compañerismo, puntualidad, asistencia, y cuidado del mobiliario e infraestructura del establecimiento.(Alumno Integral)
- f) Otros que estime el consejo de profesores y/o la Dirección de la escuela y su equipo de gestión.

## XIII. DE LA RELACIÓN PADRES, APODERADOS Y ESCUELA

Art. 21. Los Padres y Apoderados son parte fundamental en el desarrollo personal de los y las estudiante, La Dirección, los Docentes, Equipo de Convivencia y Asistentes de Educación deben procurar mantener con los Apoderados una relación mutua de respeto, acogida y comunicación permanente, elementos claves para la sustentabilidad escolar.

Art. 22 Será apoderado de la escuela, la madre, el padre del estudiante o tutor legal quien **firmo la ficha de matrícula y el compromiso**, además disponga del tiempo suficiente para apoyar a su hijo en todo el quehacer escolar. En caso de faltar alguno de sus padres (separación, divorcio, fallecimiento), el apoderado podrá ser un familiar cercano al estudiante,



con mayoría de edad (18 años) previa comprobación de ello con documentación oficial (libreta de familia, carné de identidad).

Art. 23. En el proceso del año escolar la escuela procura mantener una relación de respeto, colaboración y comunicación mutua con los padres y apoderados, no obstante, estas relaciones no siempre se desarrollen en un marco de sana y normal convivencia. Por lo tanto, para cautelar el sistemático, riguroso y exigente desempeño de nuestra función educativa, primero, con los alumnos/as, y luego, con los padres y apoderados, es que se consideran las siguientes faltas graves:

- a) El incumplimiento reiterado del Art. 22, 23 dado que ello muestra falta de interés y preocupación de la madre, el padre o apoderado por su hijo/a.
- b) El incumplimiento del Art. N° 23, dado que implica directamente un problema de comunicación entre la escuela y la madre, el padre o apoderado, afectando el buen desarrollo de la labor educativa.
- c) El incumplimiento del Art. N° 23.
- d) El incumplimiento del conducto regular.

Art. 24. Las sanciones a las madres, padres y apoderados ante infracciones al presente Reglamento al título XI (Sanciones) podrán ser motivo de la pérdida de su calidad de apoderado de la escuela, debiendo nombrarse al otro padre en su reemplazo o algún familiar cercano previamente identificado a través de documentos oficiales.

#### **XIV. RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.**

Art. 25. La escuela establece en los ámbitos que corresponda relaciones con otras instituciones u organismos para apoyar y afianzar nuestro PEI, las cuales se obligan a:

- a) Presentar una carta de acreditación de la institución a la cual representa.
- b) Presentarse en la dirección de la escuela para dar a conocer su plan de intervención.
- c) Dejar un registro que evidencia la intervención (evaluación, encuesta, conclusiones, datos estadísticos y otros) que corresponda.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

## **XV. DIVERSIDAD E INCLUSION.**

Art. 26. La escuela está regida por el decreto supremo N° 924/1993 y la ley N°19.638, sobre libertad de culto.

Art. 27. La escuela está regida por la circular N° 875/194 del MINEDUC, que hace referencia a ingreso y permanencia de estudiantes con problemas de salud, como VIH, SIDA y/o epilepsia.

Art. 28. La escuela está regida por instructivo 07/1008 del 2005 y 1777/2008 de MINEDUC, que determina el ingreso y/o permanencia de estudiantes de origen racial y nacionalidad diferente.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## INTRODUCCION.

La convivencia es la capacidad de relación con las demás personas y con el medio ambiente de manera armónica, dejando como mediador superior únicamente el valor de la cooperación, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia.

La Escuela Esther Hunneus De Claro privilegia y fortalece el cruce de culturas ,diversidad e inclusión y por ende se puede afirmar que los vectores más importantes dentro de la institución escolar son los estudiantes, los profesores, el contexto y el conocimiento ,es entonces allí que aparece el conflicto natural, que no necesariamente es agresión y violencia, sino que por ser inherente a la especie humana, surge del entramado de acciones diversas.

Para ello, la comunidad debe valerse del elemento más importante que es el diálogo. También se puede afirmar que para que haya un ambiente de armonía, trabajo en equipo, confianza mutua y relaciones interpersonales respetables y respetadas, en la institución educativa, debemos procurar que se disfrute de un espacio acogedor y se establezcan excelentes vínculos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La escuela, como institución educativa, es una formación social en dos sentidos: está formada a partir de la sociedad y a la vez expresa a la sociedad. Lo que se habla en cada escuela, es el lenguaje particular de la sociedad. Por tal motivo, no es ajena a la profunda crisis socio política en la que estamos inmersos y que como ciudadanos nos afecta.

## FUNDAMENTACION

El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción.([www.convivencia.cl](http://www.convivencia.cl).)

### **Definición de convivencia escolar**

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiante.





Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamento de la unidad educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.

Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

## OBJETIVO

**El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derecho.**

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
3. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.
5. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el intersector u otras instituciones en las comunidades educativas.



## **NORMAS DE CONVIVENCIA QUE REGULAN LAS RELACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Art. 29. El establecimiento educacional vela por el bienestar y desarrollo íntegro de todos los integrantes de la comunidad educativa. Resguarda que las relaciones interpersonales estén bajo el marco de la buena convivencia. Es por esto que establece las siguientes

### **NORMAS GENERALES:**

#### **a) Normas de convivencia que deben cumplir los estudiantes:**

- Puntualidad
- Fomentar un ambiente de respeto y buena convivencia con la comunidad educativa.
- Trabajar en clases
- Mantenerse dentro de la sala de clases y en los recreos en los espacios determinados para las actividades recreativas.
- Mantener una actitud adecuada, sin gritar, sin golpear, sin molestar a los compañeros y/o profesores.
- Cuidar el material y la infraestructura de la escuela.
- Asistir regularmente a clases.
- Respetar los espacios públicos.
- Utilizar un lenguaje apropiado al contexto educativo.

#### **b) Normas de convivencia que deben cumplir los directivos, docentes y asistentes de la educación:**

- Puntualidad.
- Respeto y cordialidad.
- Solidaridad y apoyo entre los colegas.
- Disponibilidad para el diálogo.
- Cumplir con el rol profesional (planificar clases, preparar material, vincularse con los estudiantes, mantener la disciplina en el grupo curso así como en recreos y mantener rol formativo).
- Promover la comunicación efectiva.
- Promover instancias de crítica constructiva y autoevaluación profesional.

#### **c) Normas de convivencia que deben cumplir los padres y apoderados:**

- Estar informados sobre el reglamento interno del establecimiento y de las normas de convivencia para apoyar en su aplicación.
- Participar de forma activa de las actividades de la escuela.
- Fomentar un dialogo basado en el respeto y la colaboración para el desarrollo íntegro de la educación de sus hijos.



## **NORMAS ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA**

### **ENTRE ESTUDIANTES:**

- Deberán respetarse los unos a los otros.
- Se deben relacionar sin agresiones físicas ni verbales (dentro y fuera del establecimiento).
- Respetaran el horario de clase para no interrumpir a los demás.
- Debe mantener un vocablo adecuado, sin groserías ni garabatos, dentro de la escuela y fuera de ella.
- Cuidar los materiales escolares (los personales y los de los demás)

### **ENTRE ESTUDIANTE – PROFESORES**

- Se deben al respeto mutuo.
- Relación cordial y basada en la confianza.
- Deben presentar siempre sus cuadernos correspondientes a la asignatura y libros que se les facilite.
- Promover aseo y ornato de sus respectivas salas de clases.
- Podrá Solicitar revisión de evaluación si cree que no es justa su calificaciones.
- Si fáltese a una evaluación, el estudiante debe, informar por escrito por qué faltó a la evaluación, solo así la profesora podrá evaluar, la siguiente clase.

### **PADRES, PROFESORES**

- Relación basada en el respeto, la cordialidad y confianza.
- Promover la comunicación efectiva.
- Deberán solicitar entrevistas en horario de atención del profesor (a).
- En caso de que sus hijos no responda a la exigencia de estudiantes, los padres deberán concurrir a entrevista con profesor de asignatura o profesor jefe.
- En caso de que un apoderado no pueda ir a buscar a un alumno y mande a alguien en su lugar, tendrán que avisar por escrito o presentar documentación de acreditación para que retire al estudiante.

### **PROFESORES – PROFESORES**

- Deberán tratarse correctamente entre ellos en un clima de respeto y confianza
- En caso de tener algún problema buscar el dialogo a fin de dar solución al conflicto si lo hubiese.



- Si un profesor no concurriese al trabajo por fuerza mayor o en su efecto por situaciones, personales. El profesor que esté disponible deberá cubrir el curso correspondiente al docente ausente.
- Realizar trabajo colaborativo en pos del desarrollo pedagógico y conductual de los/las educandos.

## **PROFESORES – PADRES**

- Relación basada en el respeto, la cordialidad y confianza.
- Promover la comunicación efectiva.
- Facilitar instancias de encuentro.
- Podrán llamar obligatoriamente a los padres de los estudiantes que no tengan un buen comportamiento y que haya un asunto grave con su hijo.
- Si sorprenden a un alumno copiando, podrán llamar a su casa para que el apoderado concurra a hablar personalmente, sobre la situación y orientar al respecto
- A padres y apoderados que no puedan ir a hablar por su trabajo, deberán atenderlos vía telefónica y solicitar día que pueda atenderlo.

## **PROTOCOLOS DE ACCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

A continuación se especifican la lista:

- 1) Protocolo de actuación frente a bullying.
- 2) Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.
  - Protocolo de acción frente a situaciones de violencia entre alumnos (física y psicológica).
  - Protocolo de acción frente a situaciones de violencia física provocadas por adultos (docentes, paradocentes, auxiliares, profesiones, directivos) a alumnos.
  - Protocolo de acción frente a situaciones de violencia física provocadas por alumnos a adultos (docentes, paradocentes, auxiliares, profesionales, directivos).
  - Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato psicológico de adulto hacia un niño(a).
  - Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato psicológico de un niño(a) hacia un adulto.
- 3) Protocolo de actuación frente a sospecha de abuso sexual.
- 4) Protocolo de actuación frente a consumo de drogas.
- 5) Protocolo de actuación frente a la situación de embarazos, maternidad y paternidad.
- 6) Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
- 7) Protocolo de salidas pedagógicas.
- 8) Protocolo de manejo conductual en aula.
- 9) Protocolo de manejo conductual en recreos.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING):**

### **Detección.**

Frente a cualquier evento de agresión o amenaza entre los(as) alumnos(as), cualquier integrante de la comunidad educativa está obligado a informar de dicha situación a comité de convivencia.

- a) El observador debe informar por escrito al equipo de convivencia escolar, especificando la situación, mencionando a los actores involucrados.
- b) Se registrará en el libro de clases la situación.
- c) Equipo de Convivencia se hará cargo de la evaluación y recogida de información.

### **Evaluación preliminar de la situación.**

Profesor jefe y dupla psicosocial aplicará pauta de indicadores de urgencia (Mineduc) y pondrá en conocimiento al director del establecimiento educacional.

### **Adopción de medidas de urgencia para implicados.**

Profesor jefe, dupla psicosocial y docente-inspector informarán a las familias, se derivará a atención médica (en que el caso lo requiera).

### **Diagnóstico de acoso escolar.**

En este proceso se realizan entrevistas a los actores claves, reconstrucción de los hechos, aplicación de cuestionario (Mineduc), análisis del contexto, elaboración de informe concluyente (Mineduc), para posteriormente informar al sostenedor y al Ministerio de Educación.

- a) A nivel individual y/o de curso:
  - Citará a los alumnos involucrados (agresor/es y víctimas por separado, estableciendo acciones a seguir de acuerdo a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.
  - Determinará plazos para la evaluación de la situación con las personas involucradas.
- b) A nivel familiar:
  - Citará apoderados de estudiantes involucrados, informando acciones a seguir e incluyendo procedimientos legales posibles a los cuales puede acceder.
  - Evaluará periódicamente la situación de acuerdo a los plazos establecidos.
- c) A nivel de contexto escolar:



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

- El equipo de convivencia escolar citará a reunión a director y jefa de UTP para coordinar procedimientos.
- Informará a profesores y/o personal del establecimiento lineamientos a seguir.
- Revisará situaciones del contexto escolar educativo y/o administrativo que puedan generar conflicto. Ejemplo: control de espacios físicos, salidas, otros.

### **Generar plan de intervención.**

El cual consiste en acoger y educar a víctima, sancionar y educar a agresor, trabajar con observadores, derivar a redes (en caso que amerite), llevar un registro psicosocial, realizar observaciones.

### **Evaluación e informe final.**

Una vez aplicadas las acciones, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación del caso, para realizar informe concluyente que se enviará a Departamento de Educación Municipal.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS:**

### **1.- El alumno(a) golpea o insulta a otro compañero(a).**

- a) El profesor debe enviar al alumno acompañado de paradocente a entrevistarse con el Inspector.
- b) El profesor registrará en el libro de clases lo sucedido (en detalle).
- c) Inspector informará al profesor la medida implementada con el alumno, la cual debe quedar registrada en el libro de clases. Esta medida es acorde a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar.
- d) En caso que lo amerite y posterior a ser evaluado el caso, se aplicará protocolo de bullying.

### **2.- Agresiones verbales entre alumnos(as) en la sala de clases.**

- a) El profesor detendrá la conducta, amonestando verbalmente a los alumnos(as)
- b) El profesor deja registro en el libro de clases de la situación.
- c) Si la conducta se repite, se enviará a los alumnos(as) a entrevista con el docente-inspector.
- d) El inspector informará sobre la medida a seguir, ésta deberá quedar registrada en el libro de clases y se citará a apoderado para informar del comportamiento de los alumnos. Se evalúa la sanción que estipule el reglamento de convivencia.

### **3.- Agresiones físicas entre alumnos(as) en la sala de clases.**

- a) El profesor detendrá la conducta.
- b) El profesor registra la situación en libro de clases.
- c) El profesor, solicita ayuda de a paradocente de turno, para enviar a los alumnos(as) a entrevista con docente-inspector.
- d) Inspector aplica reglamento de convivencia escolar y cita a apoderados.
- e) Inspector informa sobre la medida adoptada y queda registrado en libro de clases.
- f) En el caso de presentar heridas se llamará a carabineros para constatar lesiones.

### **4.- Alumnos(as) se agreden físicamente y verbalmente en recreo.**

- a) El profesor de turno o paradocente deberá separar a los alumnos.
- b) Se les amonestará verbalmente.
- c) En el caso de que los alumnos continúen con la agresión se solicitará ayuda de docente-inspector.
- d) Inspector aplicará medida señalada en el reglamento de convivencia escolar.



#### **5.- Alumnos(as) se agreden psicológicamente**

- a) El profesor o adulto que detecte la situación informará a inspector docente y dupla psicossocial, entregando los datos del niño(a) que recibió la agresión, en qué momento se dio y los datos del alumno(a) agresor.
- b) El profesor o adulto que detecto situación debe dejar registro en libro de clases.
- c) Equipo de convivencia realizará entrevistas a los involucradas para recabar información y antecedentes.
- d) Equipo de convivencia analizará la información obtenida y de acuerdo a los resultados obtenidos determinará un plan de acción.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA PROVOCADAS POR ADULTOS (DOCENTES, PARADOCENTES, AUXILIARES, PROFESIONES, DIRECTIVOS) A ALUMNOS:**

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. (Ley Violencia Escolar, Mineduc, 2011).

- a) La persona que presencia dicha situación de violencia, sea estudiante y/o cualquier integrante de la comunidad educativa, dará aviso a Inspector para abordar situación.
- b) Se llamará a apoderado y se comunicará de la situación y se enviará al estudiante a constatar lesiones.
- c) Se le explicará al apoderado las acciones legales que éste puede tomar, para realizar denuncias respectivas con las entidades legales correspondientes.
- d) Se realizará investigación institucional para evaluar situación y medidas a tomar con el adulto que provoca la agresión.
- e) Se debe poner en antecedentes al Director quien informara al DAEM, a fin de tomar las medidas correspondientes.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA PROVOCADAS POR ALUMNOS A ADULTOS (DOCENTES, PARADOCENTES, AUXILIARES, PROFESIONALES, DIRECTIVOS)**

- a) Adulto que sufre de agresión debe informar a docente-inspector de la situación.
- b) Docente-Inspector, equipo de convivencia, director y jefa de UTP realizarán reunión para recabar información sobre lo sucedido.
- c) Dupla psicossocial realizará contención al profesor/a.
- d) Adulto agredido. en el caso de ser necesario, realizará constatación de lesiones.





- e) Adulto apoyado y respaldado por establecimiento educacional realizará denuncia en las instituciones pertinentes.
- f) Inspector citará a apoderado del estudiante que comete agresión y se suspenderá por el período en que duró la investigación.
- g) Si se comprueba la situación de agresión el alumno perderá su calidad de alumno de nuestro establecimiento.
- h) Se informará al Director quien debe entregar antecedentes al DAEM.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO DE ADULTO HACIA UN NIÑO(A):**

- a) La persona que presencia dicha situación de violencia, sea alumno/a y/o cualquier integrante de la comunidad educativa, dará aviso a Inspector para abordar situación.
- b) Se llamará a apoderado y se comunicará de la situación.
- c) Se le explicará al apoderado las acciones legales que éste puede tomar, para realizar denuncias respectivas con las entidades legales correspondientes.
- d) Se realizará investigación institucional para evaluar situación y medidas a tomar con el adulto que provoca la agresión.
- e) Se informará al Director y si lo amerita informará al departamento de coordinación de convivencia escolar del DAEM.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO DE UN NIÑO(A) HACIA UN ADULTO:**

- a) La persona que presencia dicha situación de violencia, sea estudiante y/o cualquier integrante de la comunidad educativa, dará aviso a Inspector para abordar situación.
- b) Se llamará a apoderado y se comunicará de la situación, explicando la conducta de su pupilo.
- c) Se le explicará al apoderado las acciones legales que puede tomar el adulto agredido psicológicamente.
- d) Se realizará investigación institucional para evaluar situación y medidas a tomar con el alumno que provoca la agresión.
- e) Se informará al Director y si lo amerita informará al departamento de coordinación de convivencia escolar del DAEM.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALUMNOS(AS) QUE SE SOSPECHE HAN SIDO ABUSADOS SEXUALMENTE:**

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil; implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

A continuación se detallará el:

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL:**

- a) El profesor o personal del establecimiento educacional que detecte conductas en el estudiante que denoten la posibilidad de un abuso sexual, deberá de inmediato informar a la dupla psicosocial. No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones.
- b) La persona que detecte esta situación no deberá entrevistar al niño sobre el tema, pero si deberá entregar a la dupla los antecedentes por lo que se considera esta sospecha.
- c) Una vez recopilados los antecedentes, la dupla psicosocial informará a la familia del niño, niña y/o adolescente de la sospecha de abuso.
- d) La dupla psicosocial recabará todos los antecedentes del caso, emitirá informe psicosocial y realizará denuncia por sospecha de abuso sexual a los organismos correspondientes, entendiéndose por éstos, Fiscalía y/o Tribunales de Familia.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS.

Ante la sospecha o denuncia, los procedimientos a seguir en caso de existir consumo, microtráfico o tráfico de drogas, que afecte a miembros de la comunidad educativa de la escuela, se procederá de la siguiente forma:

- a) Dado que el consumo de Drogas y Alcohol es un problema que afecta a toda la sociedad, se establece, en primer lugar, que el establecimiento, realizará acciones de prevención en todos los cursos, tanto para estudiantes como para apoderados. Para esto, se buscará apoyo de especialistas.
- b) Ante las sospechas que un alumno/a ingrese al establecimiento bajo los efectos del consumo de drogas o alcohol, se procederá de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento, llamando de inmediato a los padres para explicar los hechos. No obstante, la Dirección hará las sugerencias a la familia para que el estudiante sea sometido/a a un diagnóstico especializado y si fuese necesario derivarlo a un tratamiento.
- c) Todo estudiante que sea sorprendido consumiendo drogas o alcohol al interior de la escuela , será enviado a su hogar, previa convocatoria a los padres.
- d) Ante la presencia de un apoderado/a que se presente en el establecimiento bajo los efectos del consumo de drogas u alcohol, se procederá a solicitar el inmediato cambio de este por el suplente.
- e) Ante el conocimiento cabal y reconocimiento por parte de un estudiante del establecimiento se encuentra consumiendo drogas u alcohol, se deberá informar a dirección del establecimiento, quien procederá a informar al apoderado y su familia, cautelando que el/la estudiante reciba un diagnóstico de su condición y si fuese necesario su derivación a un especialista.
- f) Ante la venta drogas por cualquier miembro/a de la comunidad de la escuela, La Dirección del establecimiento actuará de acuerdo a la ley vigente. En caso de ser un estudiante además se avisará de inmediato al apoderado de este. En estos casos, se podrá informar a los organismos judiciales o a las policías que corresponda.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Objetivo: Entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el establecimiento.

La ley general de Educación señala en su artículo 11 lo siguiente: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos."

A continuación se detallará el procedimiento a seguir por el establecimiento educacional.

### Respecto al reglamento de evaluación y promoción

- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe), quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.
- Funciones del tutor:
  - Ser intermediario entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias, informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
  - Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Todo lo anterior debe ser acreditado por certificado médico.
  - Si el/la estudiante se ausentara por un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- Él/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
  - Cada vez que el/la estudiante se ausente por situaciones del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- Él/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las médicos tratantes, carné de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.



- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- La/él estudiante tiene derecho a ser evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

### **Respecto del Consejo Escolar**

El consejo escolar deberá tener conocimiento del Protocolo Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en reunión de consejo escolar, recibiendo una copia del protocolo el cuerpo docente.

### **Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar**

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de él/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno(a) que estará en secretaría. La dirección se encargará del registro en dicha carpeta, en esta carpeta se deberán archivar los certificados médicos.

Él/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

### **Respecto del periodo de embarazo**

La estudiante tiene derecho y el deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo(a) en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente. Él/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

### **Respecto del periodo de Maternidad y Paternidad**

La estudiante tiene derecho, cuando el/la niño(a) nazca, a amantarlo(a), para esto puede salir del establecimiento en los recreos, o en los horarios que ella estime



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

convenientes. Para esto corresponderá, como máximo, una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el tiempo traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del establecimiento durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir de la sala a extraerse leche cuando lo estime necesario. El establecimiento le facilitará un lugar con privacidad para realizar el proceso.

Cuando el/la hijo(a) menor de un año, presenta alguna enfermedad que necesite su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por médico tratante, la escuela dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

### **Respecto de deberes del apoderado(a)**

El/la apoderado(a) deberá informar a la escuela la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director o profesor tutor informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la escuela.

Cada vez que el/la estudiante se ausente deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado(a) deberá mantener su vínculo con el establecimiento con su rol de apoderado(a).

El/la apoderado(a) deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno(a) asista a los controles, exámenes médico y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido, que implique la ausencia parcial o total de/la estudiante durante la jornada de clases.

El/la apoderado(a) deberá notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio o si el/la hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona

### **Otras especificaciones**

La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas conductuales.

La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos asignados.



## PROTOCOLO DE ACCIDENTES

Los accidentes escolares forman parte del acontecer cotidiano de las organizaciones educativas, fundamentalmente por la naturaleza inquieta de los niños y preadolescentes, es por ello que se hace necesario disponer como unidad educativa de un protocolo que norme las responsabilidades y los pasos a seguir en caso de un accidente.

En efecto, en la Escuela Ester Hunneus de claro, existen dos instancias en las que un niño o niña puede accidentarse, ellas son: En la sala de clases y fuera de la sala de clases (patios, pasillos, escaleras, baños, etc). Para cada una de estas instancias existirá un protocolo de procedimiento, a saber:

### 1.-Accidente dentro de la sala de clases.

- a) El profesor de aula verificara la naturaleza del accidente y su gravedad informando al paradocente del sector quien se encargará de realizar todo el procedimiento que existe para estos efectos.
- b) El docente o el paradocente según sea el caso, informará a Inspectoría General, llamará al apoderado si es necesario (evitando provocar una alarma innecesaria) y confeccionará el documento de accidente escolar en cuadruplicado, quedando una copia en el colegio, siendo inmediatamente archivado en un archivador único y además deberá registrarse el accidente en un cuaderno único, que se encontrará disponible en secretaría..
- c) Si el golpe ha sido en la cabeza, o es de gravedad, el profesor o paradocente adoptara las medidas para que el alumno no se mueva del lugar del accidente y llamará a la ambulancia para trasladarlo al hospital, previa comunicación al apoderado y a Inspectoría general.
- d) Al hacerse presente el apoderado, será el quien acompañe a su pupilo en la ambulancia, debiendo posteriormente informar a Inspectoría General el estado del niño. En caso que el apoderado no sea ubicado, será acompañado por un paradocente.
- e) Si el accidente es de una cuantía menor el alumno será llevado al consultorio, acompañado de un asistente de la educación, debiendo previamente informarse al apoderado y al profesor jefe de la situación.

### 2. Accidentes en el patio, en los recreos:

- a) El paradocente o el profesor de turno, en ese orden, verificara la naturaleza del accidente, informando al profesor jefe y a inspectoría general.





Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

- b) El paradocente o el docente de turno confeccionará el certificado de accidente, que se encuentra en Inspectoría General, en cuadruplicado, quedando una copia en el archivador de accidentes escolares, y registrando el hecho en cuaderno correspondiente.
- c) Paralelamente el paradocente o el docente de turno, llamara al apoderado informándole de la situación evitando provocar alarma innecesaria.
- d) Finalmente si es necesario llevar al alumno al hospital, será el paradocente quien acompañará al alumno en caso que el apoderado no haya sido ubicado.
- e) Si el accidente es de una cuantía menor el alumno será enviado al consultorio, acompañado de un asistente de la educación.

**Observación:** Si el alumno tiene un accidente de trayecto, inspección general entregará un certificado de accidente escolar al apoderado del alumno para efectos de asistencia médica en los centros de salud correspondientes.

## PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula.

De lo anterior surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula por parte del profesor, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento.

Así entonces el siguiente es el protocolo de **salidas pedagógicas** de la Escuela Ester Hunneus de Claro:

- a) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación de la asignatura correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.
- b) El docente con **una semana de anticipación**, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, UTP entregará copia timbrada al docente. **No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.**



- c) Será en segunda instancia Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de UTP y la autorización escrita de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad.
- d) El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría General junto con la autorización de UTP, las que quedaran archivadas, al mismo tiempo dejara una guía trabajo para que el paradocente atienda a los alumnos que no presentaron autorización.
- e) En caso de que el profesor a cargo de la salida pedagógica tenga clases en esa jornada con otros cursos, serán los docentes que por efecto de la salida pedagógica quedaron sin curso, los que cubrirán al profesor en cuestión.
- f) Es política de la Dirección que ningún estudiante salga de la escuela , si no tiene la autorización escrita de sus padres o apoderados.
- g) En virtud del punto 4, los docentes deberán cumplir con esta disposición, no aceptando por ningún motivo autorizaciones verbales o telefónicas.
- h) **Inspectoría General cautelara que se cumpla lo anterior**, para lo cual tampoco aceptara que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.



## PROTOCOLO DE MANEJO CONDUCTUAL EN AULA

A continuación se describirán las acciones a seguir de acuerdo a las distintas conductas negativas que presentan los alumnos(as) en la sala de clases.

### **Alumno(a) se niega a ingresar al aula**

- a) El profesor le solicita al alumno que ingrese.
- b) Si el alumno se niega, se le solicita ayuda al paraprofesor de turno.
- c) Si el alumno continúa en su negativa, se le informa que será anotado en el libro de clases y se le envía a entrevista con el docente-inspector y éste le asignará una medida formativa.
- d) Si la conducta se repite se le dará aviso al apoderado, explicando la situación y que el no ingreso a aula influye en el porcentaje de asistencia de su pupilo y las consecuencias perjudiciales de esto.
- e) Si aun así continúa esta conducta, se citará al apoderado a entrevista con el inspector para efectuar un compromiso con el alumno y el apoderado
- f) Si esto continúa, y el alumno se niega a entrar a clases se buscará alternativa pedagógica adecuada a las necesidades del estudiante.

### **Alumno(a) se niega a ponerse delantal.**

- a) El profesor le solicita al alumno(a) que utilice su delantal.
- b) Si el alumno se niega, el profesor procede a anotarlo en el libro.
- c) Si la conducta se repite el profesor le solicitará al alumno que cumpla con una medida pedagógica y/o formativa.
- d) Si el alumno continúa, en reiteradas ocasiones sin su delantal, el profesor jefe citará al apoderado para comunicarle sobre la conducta de su hijo.

### **El alumno(a) golpea o insulta a otro compañero(a).**

- a) El profesor debe enviar al alumno acompañado de paraprofesor a entrevistarse con el Inspector.
- b) El profesor registrará en el libro de clases lo sucedido (en detalle).
- c) El Inspector informará al profesor la medida implementada con el alumno, la cual debe quedar registrada en el libro de clases. Esta medida es acorde a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar. (Formativa-pedagógica-punitiva)
- d) Realizar mediación si el alumno agredido acepta la propuesta, la cual la realizará el equipo de convivencia



- e) En caso que lo amerite y posterior a ser evaluado el caso, se aplicará protocolo de bullying.

### **Agresiones verbales entre alumnos(as) en la sala de clases.**

- a) El profesor detendrá la conducta, amonestando verbalmente a los y las estudiante
- b) El profesor deja registro en el libro de clases de la situación. (en detalle).
- c) Si la conducta se repite, se enviará al estudiante a entrevista con el inspector.
- d) El Inspector informará al profesor la medida implementada con el alumno, la cual debe quedar registrada en el libro de clases. Esta medida es acorde a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar.(Formativa -pedagógica-punitiva))
- e) Realizar mediación si el alumno agredido acepta la propuesta, la cual la realizará el equipo de convivencia
- f) En caso que lo amerite y posterior a ser evaluado el caso, se aplicará protocolo de bullying.

### **Agresiones físicas entre estudiante en la sala de clases.**

- a) El profesor detendrá la conducta.
- b) El profesor registra la situación en libro de clases.
- g) El profesor, solicita ayuda de a parodcente de turno, para enviar a los estudiante a entrevista con inspector.
- h) El Inspector informará al profesor la medida implementada con el estudiante, la cual debe quedar registrada en el libro de clases. Esta medida es acorde a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar.(Formativa-pedagogica-punitiva)
- i) Realizar mediación si el alumno agredido acepta la propuesta, la cual la realizará el equipo de convivencia
- j) En caso que lo amerite y posterior a ser evaluado el caso, se aplicará protocolo de bullying.

### **Estudiante grita, molesta, se para de su asiento, escupe, interrumpe la clase o cualquier conducta que entorpezca el funcionamiento normal de la clase.**

- a) El profesor amonesta verbalmente la conducta y exige que no se repita.
- b) Si la conducta se repite el profesor anotará la conducta en el libro de clases.



- c) Si el alumno insiste en este comportamiento se le solicitará que abandone el aula, acompañado de paradocente, entregándole material con el que pueda trabajar en biblioteca u otra dependencia del establecimiento que se encuentre disponible.
- d) En el caso, que el alumno constantemente repita esta conducta, es decir todos los días el alumno causa algún disturbio en el aula, se enviará a entrevista con el equipo de convivencia.

**Estudiante utiliza aparatos tecnológicos en la sala de clases (celulares, parlantes, mp3, mp4, etc).**

- a) El profesor le exige al alumno que apague y guarde el dispositivo.
- b) Si el alumno se niega, el profesor debe quitar el dispositivo.
- c) Si el alumno se niega a entregarlo se solicita ayuda de asistente de la educación.
- d) Se requisita aparato y se le entrega a apoderado en entrevista que realizará profesor quien tuvo el problema.

**Estudiante se escapa de la sala de clases.**

- a) El profesor registra la conducta en el libro de clases.
- b) El profesor solicita la ayuda de un paradocente para informarle de la situación.
- c) El paradocente informa a inspector para que aborde la situación.
- d) El inspector informa sobre la medida adoptada al profesor, para que éste la ingrese o en su efecto realice trabajo pedagógico fuera de la sala, se registrar esta información en el libro de clase.
- e) Profesor entrega material para que el alumno trabaje en biblioteca.

**Estudiante se niega trabajar en clases.**

- a) El profesor conversa con estudiante para aclarar por qué no quiere trabajar.
- b) El profesor le exige que trabaje en clases.
- c) El estudiante continúa con su negativa, el profesor registra la conducta en el libro de clases.
- d) El estudiante continúa con su negativa, el profesor solicita ayuda de paradocente, le entrega material de apoyo (guía, lectura, trabajo, etc).
- e) El paradocente envía al estudiante a biblioteca u otro espacio del establecimiento disponible para que trabaje en el material de apoyo entregado por profesor.
- f) Si el estudiante, sigue negándose, el paradocente lo enviará a entrevistarse con inspector, quien evalúa situación y determina si se toma una medida establecida por reglamento o deriva a equipo de convivencia escolar.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

**Estudiante agrade o insulta a profesor(a) (arrojar proyectil como lápices, papeles, etc. También cuenta como agresión).**

- a) El profesor solicitará la presencia de inspector.
- b) El profesor dejará registrado el evento en el libro de clases.
- c) Inspector aplicará reglamento Interno art 15, si lo amerita.



## PROTOCOLO DE MANEJO CONDUCTUAL EN RECREOS

### **Estudiante se agreden físicamente y verbalmente.**

- a) El profesor de turno o paradocente deberá separar a los alumnos.  
Se les amonestará verbalmente.
- c) Se registra en libro de clase la situación.
- d) En el caso de que los alumnos continúen con la agresión se solicitará ayuda asistente de la educación o profesor que este de turno , quien registrara la observación.
- e) Inspector aplicará medida señalada en el reglamento Interno N° X art.12

### **Estudiante transitan con elementos como: fierros, palos, piedras, entre otros.**

- a) El profesor de turno o paradocente le pedirá al alumno hacer entrega del elemento.
- b) Se le amonestará verbalmente.
- c) Si el alumno se niega a entregar el elemento se le solicitará ayuda al Inspector.
- d) inspector aplicara medida establecida en el reglamento interno N° X art.12

### **Supervisión de juegos**

- 1) El docente de turno o paradocente deberá poner atención al tipo de juego y actividades que realizan los alumnos(as), para resguardar la integridad de éstos.
- 2) Si detectan que un juego puede ser peligroso o brusco, tal como: caballito de bronce, manotazos, patadas, levantado faldas.
- 3) Derivar al equipo psicossocial para realizar intervención.

### **Vigilar aseo en recreo**

- 1) El profesor de turno y paradocente deberán intervenir cuando un alumno arroje papeles, envoltorios de comida, comida, postres, etc, en los pasillos, baños u otros lugares de la escuela.
- 2) Deberá exigirle al alumno que recoja y limpie.
- 3) Si el estudiante se niega, será anotado en el libro de clases.
- 4) Se debe aplicar una medida formativa.



Escuela "E-547"  
Esther Hunneus de Claro.  
Lorenzo Arenas  
Concepción.

### **Demostraciones afectivas entre los estudiante.**

- a) Los profesores de turno y paradoscentes vigilarán las demostraciones afectivas entre los alumnos(as) y detendrán cualquier acto que sea considerado ofensivo y/o demostraciones afectivas consideradas exageradas y que no responden al comportamiento adecuado en un establecimiento educacional. (besos apasionados, abrazos debajo de la ropa,etc)





## XV. INSTANCIAS DE REVISIÓN DE MEDIDAS APLICADAS

La escuela establece que, Equipo de Convivencia e Inspectoría debe monitorear y revisar el procedimiento llevado a cabo por docentes y asistentes de la educación, al aplicar una medida y/o sanción a fin de cautelar que la medida sancionatoria no se contraponga al marco normativo y sea justa:

- a) Docentes y/o asistentes de la educación al aplicar una medida y/o sanción deberá poner en conocimiento a Equipo de Convivencia e Inspectoría, con previo registro en libro de clases
- b) El equipo de convivencia e inspectoría analizará la situación, el contexto y recabará antecedentes de ambas partes.
- c) Una vez obtenidos los antecedentes correspondientes se analizará la medida y se informará si es aplicable o no de acuerdo a lo establecido por el reglamento
- d) En el caso de que la medida no sea aplicable se evaluará con los involucrados (por ejemplo: profesor-alumno), se realizará mediación y en conjunto se determinará la medida acorde a la gravedad de la situación.
- e)